

16 DE FEBRERO

Circular Externa 3 **2024**

## Actualización Manual de Servicios

Crédito en condiciones FINAGRO

En atención a la Resolución 8 de 2023 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, **FINAGRO informa sobre la actualización del Manual de Servicios** en el Título 1. Los principales cambios son:

- 01 **Líneas de Crédito de Capital de Trabajo o Inversión:** se modifican de conformidad con lo dispuesto por la CNCA.
- 02 **Clasificación de Usuarios o Beneficiarios del Crédito:** se señalan los criterios para la clasificación de los usuarios o beneficiarios por parte del Intermediario Financiero, teniendo en cuenta los activos totales e ingresos brutos anuales y expresados en Unidades de Valor Básico -UVB.
- 03 **Nuevos usuarios especiales.**
- 04 **Modificación de los anexos** de Condiciones Financieras, Destinos y Producto Relacionado, y Equivalencias de UVT, UVB y pesos.



### Definiciones Destacadas

1

#### Producción Primaria:

las actividades agropecuarias que se obtienen directamente de la naturaleza correspondiente al eslabón de producción. De igual manera, se entenderá como productor primario, aquel que desarrolle actividades de producción primaria.



2

#### Proyecto Productivo:

Se entenderá por proyecto productivo el conjunto de actividades financiables a través de una línea de crédito, desarrolladas en un periodo determinado por una o varias personas, identificando en cada caso los gastos o inversiones financiadas.



**Los proyectos productivos deberán tener un vínculo claro con el sector agropecuario y rural.**

### Actividades financiables

Para este año, **el Crédito de Fomento Agropecuario y Rural se destinará a la financiación de las siguientes actividades:**

- Siembra, sostenimiento y la cosecha de especies vegetales.
- Producción agropecuaria y su sostenimiento.
- Transformación de la producción nacional de las actividades agropecuarias.
- Comercialización de productos relacionados con las cadenas de valor nacionales agropecuarios.
- Prestación de servicios de apoyo directamente dirigidos a la producción primaria de las actividades agropecuarias.
- Adquisición, reparación o mantenimiento de infraestructura, maquinaria y equipo
- Adecuación de tierras e infraestructura de riego, drenaje y/o control de inundaciones.
- Investigación en aspectos relacionados con actividades agropecuarias.
- Artesanías, minería o transformación de metales y piedras preciosas.
- Constitución o mejoramiento de vivienda rural.
- Compra de tierra y gastos para su formalización.
- Estudios de factibilidad de proyectos agroindustriales.
- Asistencia técnica y adquisición de tecnologías para el desarrollo de las actividades agropecuarias
- Obtención de certificaciones y sellos relacionados con la producción agropecuaria
- Arreglos para la generación de energías alternativas
- La transformación de cultivos para usos médicos, terapéuticos, tradicionales, espirituales, rituales o ancestrales.



### Nuevos destinos:

Con el propósito de orientar la colocación de créditos acorde con las actividades financiables se crearon los siguientes destinos de crédito:

206021	→ Transformación de actividades agropecuarias
307040	→ Comercialización de productos agropecuarios realizada por Entidades Organizativas de productores
110016	→ Reconversión productiva agropecuaria
209001	→ Transformación de metales y piedras preciosas
109003	→ Costos y gastos operativos turismo rural y ecológico
109004	→ Infraestructura, maquinaria y equipos Turismo rural y ecológico
410002	→ Estudios de factibilidad para proyectos agroindustriales
206022	→ Transformación cannabis

Para más información



### Condiciones financieras

#### y Clasificación de tipo de productor



Tipo de productor	Tasa interés Redescuento	Tasa interés Techo IF	Clasificación tipo de Productor
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR - 2,6%	IBR + 6,7%	Ingresos brutos anuales hasta <b>\$58.062.202</b> ; y Activos totales hasta <b>\$522.516.014</b> .
Pequeño Productor			Ingresos brutos anuales mayores a <b>\$58.062.202</b> hasta <b>\$162.556.644</b> y Activos totales hasta <b>\$522.516.014</b> .
Mediano Productor	IBR + 0,9%	IBR + 9,5%	Ingresos brutos anuales mayores a <b>\$162.556.644</b> hasta <b>\$3.158.290.302</b> ; y con activos totales hasta <b>\$5.805.672.650</b> . O Ingresos brutos anuales iguales o inferiores a <b>\$162.556.644</b> ; y con activos totales superiores a <b>\$522.516.014</b> y hasta <b>\$5.805.672.650</b> .
Gran Productor	IBR + 1,9%	IBR + 9,5%	Ingresos brutos anuales mayores a <b>\$3.158.290.302</b> . O Ingresos brutos anuales iguales o inferiores a <b>\$3.158.290.302</b> ; y con activos totales superiores a <b>\$5.805.672.650</b> .
Microempresario	IBR + 2,5%	IBR + 28%	Activos totales hasta <b>\$522.516.014</b> e ingresos en el año anterior a la solicitud del crédito inferiores o iguales a <b>\$317.579.000</b> .

Para más información



**Nota:** La UVB 2024 es \$10.951. Se presentan los valores finales de ingresos y activos, calculados con base a dicha unidad.

### Nuevos usuarios especiales:

Comunidades Indígenas y Étnicas, la Población con Discapacidad, Población LGTIQ+ OSIGD, Campesino, Población Adulto Mayor y los Esquemas Asociativos Simplificados.



La presente Circular aplica a partir del día **11 de marzo de 2024**.



www.finagro.com.co

finagro@finagro.com.co

Agrolínea nacional

**018000 912 219**

WhatsApp **313 889 8435**